**ESTUDIOS PREVIOS**

El presente documento se realiza por la Secretaría General de la entidad para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Suministro cuyo objeto será: "COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGABÚS Y MEGACABLE." y recoge lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.5.1, al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015, el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación de MEGABÚS S.A., con el fin de adquirir el suministro y recarga de extintores, de manera que pueda atender con eficiencia y eficacia el objeto social de la empresa.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones constituida entre entidades Públicas, de la especie de las anónimas, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto social es: "…ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.

El Municipio de Pereira, realizó el proceso de selección No. 105 de 2017, del cual surgió la suscripción del contrato No. 4834 de 2017 cuyo objeto corresponde a ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO TIPO TELECABINAS MONOCABLE DESENGANCHABLE, PARA SER INSTALADO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SISTEMA PARQUE OLAYA-TERMINAL DE TRANSPORTE-U.T.P Y LA COMUNA VILLA SANTANA.

Para establecer la mejor alternativa para la contratación de la Administración y Operación integral del sistema MEGACABLE, el Municipio realizo Estudio de diagnóstico y estudio de alternativas, resultando como elección más favorable para el Municipio de Pereira, la de suscribir un Convenio Interadministrativo con una entidad

pública (en este caso, el Ente gestor MEGABUS S.A.), para realizar la operación y el mantenimiento integral del sistema de transporte por cable aéreo tipo telecabina monocable desenganchable, y sus rutas alimentadoras.

Entre el Municipio de Pereira y la Empresa MEGABUS S.A., se suscribió convenio marco interadministrativo –CMI- N° 1734 de 04 de agosto de 2020, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la planeación de las condiciones administrativas, jurídicas, financieras, técnicas, operativas y de infraestructura, necesarias para el correcto funcionamiento del sistema MEGACABLE y la ejecución de las Etapas de Pre-Operación y Operación Integral del Sistema de Transporte Publico por Cable Aéreo y sus Rutas Alimentadoras correspondientes a las líneas Estación Parque Olaya Terminal de Transporte U.T.P Villa Santana, que se vinculará al sistema MEGABUS, en condiciones idóneas de integración tecnológica, tarifaria y operacional", cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) meses, cuya acta de inicio fue suscrita el 07 de septiembre de 2020, por tanto, se encuentra vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el CMI N° 1734 de 2020, se suscribió el Convenio Interadministrativo Específico de Pre Operación N° 2229 de 09, de marzo de 2021, el cual cuenta con Acta de Inicio de fecha 16 de abril de 2021 y cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la ejecución de la Etapa de **Pre-Operación** del Sistema de Transporte Publico por Cable Aéreo y sus Rutas Alimentadoras, correspondiente a la línea Estación Parque Olaya - Terminal de Transporte - U.T.P - Villa Santana, que se vinculará al sistema MEGABUS para lograr un sistema intermodal (Autobús Alimentador - Cable Aéreo- Autobús Articulado), en condiciones idóneas de integración tecnológica, tarifaria y operacional".

El alcance general de la Etapa de Pre-Operación, comprendió el desarrollo de las actividades previas al inicio de la Operación Integral, incluyendo todos los trámites y procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos legales, técnicos, operativos, de calidad, eficiencia y demás, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros, por medio de un sistema de Cable Aéreo (incluyendo sus rutas alimentadoras) y su vinculación al SITM.

Entre el Municipio de Pereira y MEGABÚS S.A., se suscribió el Convenio Interadministrativo Específico de Operación N° 5537 de 02 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la* ***operación integral*** *del sistema de transporte público por cable aéreo y sus rutas alimentadoras de la línea comprendida entre Estación Parque Olaya - Terminal de Transporte - U.T.P Universidad y estación Villa Santana, en condiciones idóneas, de integración tecnológica, tarifaria y operacional con el sistema de transporte masivo MEGABUS."*, cuya acta de inicio se suscribió el día 11 de noviembre de 2021 y por lo tanto, se encuentra vigente.

La cláusula Segunda del convenio de Operación **establece: "*Se entiende como consolidación de la etapa de Operación Integral aquella en la cual se ejecutan plenamente las actividades administrativas, jurídicas, financieras y técnicas necesarias para la prestación del servicio de manera integral al usuario del sistema de transporte público, a través de integración*** *tecnológica, tarifaria y operacional con el sistema de transporte masivo MEGABÚS*".

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 Art 2.2.4.6. "*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores".*

De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 Art 220 "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimos una vez al año".*

Resolución 2400 de 1979 Art 221. *El número de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o de fracción, los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de obstáculos que permitan actuar rápidamente y sin dificultada*.

Por lo anterior MEGABÚS S.A., dando cumplimiento al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), y a la normatividad vigente relacionada, se encuentra obligada a gestionar y administrar recursos, destinados a la estructuración de **planes de emergencia**.

Dentro de los planes de emergencia se encuentra la actividad de **prevención y extinción de incendios**, donde se indican las especificaciones bajo las cuales se deben disponer los recursos de talento humano y materiales que se requieren para atender emergencias derivadas por incendios ocasionados en áreas de trabajo y de tránsito de pasajeros.

Actualmente, MEGABUS S.A. cuenta con 38 estaciones, 2 intercambiadores y 4 estaciones del cable, las cuales deben de estar dotados por los equipos necesarios para atender los planes de emergencia.

Para lograr dicho fin, se hace necesario suscribir un contrato de suministro, previo proceso de selección de un contratista que provea a MEGABUS S.A., de los extintores, y recargas de extintores, para atender planes de emergencia de **prevención y extinción de incendios.**

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGABÚS Y MEGACABLE.

### 2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

| EXTINTORES | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| 1 | EXTINTOR CO2 DE 5 LBS EN ALEACION (HIERRO) + BASE DE PISO INCLUIDA | 24 |
| 2 | EXTINTOR CO2 DE 10 LBS EN ALEACION (HIERRO) + BASE DE PISO INCLUIDA | 4 |
| 3 | EXTINTOR CO2 DE 15 LBS EN ALEACION (HIERRO) +BASE DE PISO INCLUIDA | 7 |
| 4 | EXTINTOR ABC X 20 LBS MULTIPROPOSITO + BASE DE PISO INCLUIDA | 8 |
| **RECARGA DE EXTINORES** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| 1 | RECARGA EXTINTOR ABC X 10 LBS | 8 |
| 2 | RECARGA EXTINTOR ABC X 20 LBS | 2 |
| 3 | RECARGA EXTINTOR SATELITE X 150 LBS | 4 |

El (los) Oferente(s), que resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación total o parcial del contrato dentro del presente proceso de selección, se obliga(n) a entregar a MEGABÚS S.A., el suministro de los ítems, con las características técnicas, especificaciones, y en las cantidades que se describen en este documento y sus anexos.

**2.2 CLASIFICACIÓN (UNSPSC) DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.**

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Código | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 19 | 16 | 01 | 46191601 | Extintores |
| 46 | 19 | 16 | 00 | 46191600 | Recarga de extintores |

## 3. OBLIGACIONES:

### 3.1. OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los productos objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los productos; respondiendo con

sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se apruebe la minuta del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio, del presente proceso.
- El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos como resultado del evento de subasta electrónica durante la ejecución del contrato.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- Suministrar la cantidad y calidad los diferentes extintores, a la empresa MEGABUS S.A.S, de conformidad a la ficha técnica establecida en este presente proceso.

- La recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando (el proveedor) el óptimo estado y operatividad de los extintores durante un (1) año de garantía.

- El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

- El contratista deberá garantizar que el personal encargado de realizar la recarga se encuentra debidamente capacitado por lo que es idóneo para desempeñar esa labor.

- Al finalizar el contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado (hoja de vida), impreso y digital con los siguientes ítems: a) Tipo de servicio ejecutado (suministro, recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga. b) c) Diagnostico final del servicio.

## 4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia de 2021.

## 5. LUGAR DE EJECUCION

Será el Municipio de Pereira - Risaralda. (Cra. 10 No. 17-55 Edificio Torre Central, piso 9º Y 10º).

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

### 6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($11.372.533,23)**, IVA incluido, valor a que se llegó revisando el histórico de la Empresa respecto a estos consumos.

### 6.2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Dentro del presupuestado para el rubro de “Extinguidores de incendio, y mezcla de extintores” se destinarán para la compra y recarga de extintores, un valor de ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y VEINTITRES CENTAVOS M/cte. ($11.372.533,23) incluido IVA, que se imputará al presupuesto de la entidad, con cargo a los rubros presupuestales No. **2.4.501.04.4392302**, **2.1.2.02.01.003.3544203**, y **2.1.202.01.004.4392302**, los cuales serán afectados en el valor en que resulte adjudicado el contrato.

### 6.3. FORMA DE PAGO

MEGABÚS S.A. cancelará el valor de los suministros, objeto del presente contrato, previa entrega de los elementos, y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con:

- Factura o cuenta de cobro, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES.
  - ✓ Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales)
  - ✓ Certificación de Junta de contadores
  - ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador
  - ✓ Copia de la Cedula del Contador
  - ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago

- ✓ RUT

**Nota:**

- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual**.**

**Nota:** Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, en la sección cuestionario.

## 7. ANALISIS DEL SECTOR

| | |
|---|---|
| Clase del Contrato: | Suministro |
| Modalidad de la selección: | Mínima cuantía |
| **Objeto:** | COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGABÚS Y MEGACABLE. |

En este documento, el suscrito MAURICIO TRUJILLO RESTREPO, secretario general de MEGABÚS S.A., con fundamento en lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, el Manual-Guía para la elaboración de estudios del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de MEGABÚS S.A., deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de servicios de suministro, cuyo objeto será el de "COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGABÚS Y MEGACABLE***",*** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El análisis del sector debe cumplir tres áreas:

A. Aspectos Generales.
B. Estudio de la Oferta.
C. Estudio de la Demanda.

## A. ASPECTOS GENERALES

Conforme a la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, de utilizar como fuentes de información para el análisis del contexto económico, las páginas web de los entes oficiales como DANE, ANIF, DNP, Fedesarrollo, Asobancaria y Ministerios relacionados, entre otros, se busca información relacionada de los sectores de fabricantes de Extintores, y almacenes de comercialización de los mismos.

En el contexto de referencia del sector, se identifican las siguientes actividades con código CIIU, bajo las cuales las empresas con oferta en el mercado, hacen la oferta y comercialización de los elementos que la Entidad pretende adquirir:

| CODIO CIIU | DESCRIPCION |
|---|---|
| 2029 | Fabricación de otros productos químicos n.c.p. |
| 4759 | Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializado |

Son vitales los servicios de seguridad industrial, que ocupan un espacio imprescindible en el sector Terciario o de servicios, subsector seguridad y salud en el trabajo, estableciéndose de esta manera en un aspecto relevante para el cumplimiento de las

normas legales vigentes. La seguridad industrial es uno de los conceptos de mayor aplicación en la industria moderna, de hecho, las empresas colombianas, conscientes de su importancia, trabajan en conjunto con las administradoras de riesgos laborales - ARL para reducir los niveles de accidentalidad y asegurar la salud física y mental de los empleados.

Sin embargo, los accidentes de trabajo en el país siguen en aumento. La seguridad industrial, por lo tanto, requiere de la protección de los trabajadores y su monitoreo médico, la implementación de controles técnicos y la formación vinculada al control de riesgos.

En concreto, podemos establecer que a la hora de hablar de la seguridad industrial se hace necesario especificar que la misma se desarrolla de manera específica para poder prevenir las posibles situaciones y riesgos que se den en ámbitos donde se trabaja con instalaciones frigoríficas, electricidad, combustibles gaseosos, refrigeración o equipos a presión.

El sector económico que comercializa los equipos contra incendio en el mercado colombiano, no es constante, a pesar que esta clase de equipos son necesarios y obligatorio su equipamiento, el mercado no ha tenido un crecimiento significativo en estos últimos años, pero se evidencia una proyección de aumento en el mercado, por el interés de las entidades en adquirir los equipos y así cumplir con las exigencias normativas que regulan la seguridad industrial (estos equipos están regulados por la normativa internacional UL o NFPA).

**B. ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El sector tiene un amplio y calificado mercado para las actividades de inspección, recarga y mantenimientos de los extintores, los cuales brindan precios y oportunidades competitivas. Los futuros proponentes de este proceso son todos aquellos profesionales de la rama de la ingeniería química, y tecnólogos en equipos contra incendio, que se han especializado en el área del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores, que obligatoriamente deben tener conformado para tal fin un equipo de trabajo especializado para el desarrollo de las actividades contempladas en este proceso.

Se efectúa la búsqueda de algunos de los proveedores del sector, que contratan con Entidades del Estado, encontrándose en el mercado algunas del inmenso número de empresas, tales como:

- Surtiextintores y partes s.a.s
- Extintores ABC Colombia
- Extintores seguridad Pereira
- Tecnigases
- Enciso
- Extintores MG
- Fuseincol
- Procoldext
- HISESA S.A.S.
- SI Seguridad Industrial
- Extintores almar s.a.s

## C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Haciendo uso del portal SECOP I, se accede a los registros de procesos contractuales realizados por distintas entidades públicas a nivel nacional, con cuantías menores a $28.000.000 pesos, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

| Contratista | Objeto del contrato | Valor del contrato | Entidad contratante |
|---|---|---|---|
| HISESA S.A.S | COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA | $10,060,000.00 | SANTANDER – BARRANCABEMEJA- |
| EXTINTORES ALMAR S.A.S | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACIÓN DE LOS EXTINTORES | $ 1,492,260.00 | RISARALDA - PEREIRA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | EXISTENTES, QUE SE LOCALIZAN EN: LA SEDE PRINCIPAL, LOCAL P1-11 EDIFICIO TORRE CENTRAL Y LOS DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y EL SUMINISTRO DE SOPORTES, GABINETES Y EXTINTORES NUEVOS PARA SER INSTALADOS EN LOS PATIOS OFICIALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA | | INSTITUTO DE MOVILIDAD |
| DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS | COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL, INSTALADOS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZADOS | $ 2.930.000,00 | RISARALDA-SANTA ROSA DE CABAL-ALCALDIA |
| CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPA | ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ | $ 556.500,00 | CUNDINAMARCA - TOCANCIPA CONCEJO MUNICIPAL |
| PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS | RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA. | $ 1.528.250,00 | CUNDINAMARCA - QUEBRADANEGRA |

De esta manera, se evidencia la importante demanda de este tipo de contratos a nivel nacional, por parte de múltiples entidades estatales, empleando distintas modalidades de contratación, y con valores contratados que pueden oscilar entre $1.000.000 pesos y $28.000.000 pesos.

## 7.1 ANALIS LEGAL

Se trata de un contrato de suministro cuyo objeto será: “COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGABÚS Y MEGACABLE”, La modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.5.1, al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015, el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y el manual de contratación de MEGABÚS S.A.

## 7.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se solicitó cotización a proveedores de estos servicios con el fin de establecer el valor promedio del suministro en el mercado para lo cual se presenta la siguiente relación:

| ITEM | DESCRIPCION | Ud. | CANTIDAD | SUTIEXTINTORES Y PARTES S.A.S | EXTINTORES SEGURIDAD | ENCISO | FUSEINCOL | PROMEDIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXTINTOR CO2 DE 5 LBS EN ALEACION ( ACERO ) | Ud | 24 | $ 238.000,00 | $ 180.000,00 | $ 261.800,00 | $ 273.700,00 | $ 238.375,00 | $ 5.721.000,00 |
| 2 | EXTINTOR CO2 DE 10 LBS EN ALEACION ( ACERO ) | Ud | 4 | $ 321.300,00 | $ 250.000,00 | 333200 | $ 392.700,00 | $ 324.300,00 | $ 1.297.200,00 |
| 3 | EXTINTOR CO2 DE 15 LBS EN ALEACION ( ACERO) | Ud | 7 | $ 357.000,00 | $ 320.000,00 | 416500 | $ 592.620,00 | $ 421.530,00 | $ 2.950.710,00 |
| 4 | EXTINTOR ABC X 20 LBS MULTIPROPOSITO | Ud | 8 | $ 57.999,41 | $ 65.000,00 | | $ 95.200,00 | $ 72.733,14 | $ 581.865,09 |
| 5 | RECARGA EXTINTOR ABC X 10 LBS | Ud | 8 | $ 15.999,55 | $ 15.000,00 | 21420 | | 17473,18 | $ 139.785,47 |
| 6 | RECARGA EXTINTOR ABC X 20 LBS | Ud | 2 | $ 19.999,14 | $ 16.000,00 | 28560 | | 21519,71 | $ 43.039,43 |
| 7 | RECARGA EXTINTOR SATELITE X 150 LBS | Ud | 4 | $ 139.999,93 | $ 125.000,00 | 214200 | | 159733,31 | $ 638.933,24 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | | | | $ 11.372.533,23 |

**NOTAS:**

- Los productos requeridos en la presente propuesta se presentan con un precio unitario estimado, que no podrá superarse en las propuestas, y a su vez, el total de los precios unitarios, no podrá superar el valor de **$11.372.533,23**, (suma de precios por unidad estimados por MEGABÚS S.A.), por lo tanto, la propuesta debe basarse en una cifra ofrecida igual o por un menor valor a esta cifra total. El postor que ofrezca menor valor será quien obtenga el puntaje mayor del aspecto calificable de la presente propuesta.
- Los precios ofrecidos por los productos requeridos se entenderán con IVA incluido.
- La columna de **"TOTAL"**, equivale al precio más alto que MEGABÚS S.A., está dispuesto a reconocer por cada producto ofrecido, por considerarse que se ajusta a los promedios del mercado local, según las cotizaciones aportadas y según la consulta efectuada en el SECOP.

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de

contratación pública; en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones locales del mercado.

### 7.3 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

Propendiendo por satisfacer los requerimientos para COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGABÚS Y MEGACABLE.", se requiere la participación de persona jurídica o natural con establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira.

### 7.4 ANÁLISIS TÉCNICO:

Se tendrán en cuenta al momento de la selección del contratista, que el oferente que participe del presente proceso de contratación, tenga como cumplir con las exigencias, características y condiciones técnicas que requieren los elementos a suministrar, y que se encuentran establecidos en el numeral 2.1 del presente estudio previo.

### 7.5 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos con los ingresos. Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio y la forma de mitigarlos, se tendrán:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN | FORMA DE MITIGARLO |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media-Alta | | |
| | Media- Baja | Media-Baja | | |
| | Baja | Baja | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento del suministro objeto del contrato | Baja | Medio | Contratista | Revisión de la entrega por parte de la supervisión y la garantía que ampare:<br>a) Cumplimiento<br>b) Calidad del servicio. |

## 8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez valorados los riesgos y no obstante que por disposición expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista garantía que ampare: **A) El cumplimiento** del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Calidad del servicio**, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio **MEGABUS S.A**., realizará el proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.5.1, al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015, el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y el manual de contratación de MEGABÚS S.A.

## 10. CRITERIOS HABILITANTES.

Conforme la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

### 10.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Las Personas Jurídicas y Naturales se acreditarán así;

**LAS PERSONAS JURÍDICAS:** Deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores

a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. MEGABÚS verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

**El objeto social:** Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con el suministro y recarga de extintores. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

**La Calidad de Representante legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**Las facultades para contratar del representante legal**, si es del caso, para presentar la oferta y obligar el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

**La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del contratista para contratar con el Estado.** Este requisito lo verificará MEGABÚS con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal; en la cual esta certifique que ni la persona, su entidad ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**MEGABÚS S.A., verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:**

**La mayoría de edad,** la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.** Este requisito lo verificará MEGABÚS S.A., con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**10.2 Experiencia:** Se solicitará, como experiencia general habilitante un mínimo de **un (1) año** en el mercado de los extintores, y aportar prueba de mínimo de **dos (2)** contratos suscritos por igual o mayor valor del presupuesto destinado por la entidad para la presente contratación con entidades públicas o privadas.

**10.3 Domicilio:** La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de contratación, deberá tener su domicilio principal en el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), lo cual se demostrará con el Certificado de Cámara de Comercio de la Empresa.

## 11. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta ganadora será el **MENOR PRECIO**, por lo que, una vez revisadas las ofertas económicas, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad y que ofrezca **el menor valor** de la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios estimados por MEGABÚS S.A. (Sumatoria de precios estimados por MEGABÚS S.A., **$11.372.533,23**IVA Incluido).

Serán rechazadas las propuestas que sean presentadas excediendo la sumatoria de precios por unidad promedio fijados por la entidad.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el

cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual**.**

**Nota:** Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, en la sección cuestionario.

## 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del Contrato a dar cumplimiento estricto al objeto señalado en las cláusulas 2 y 3 de este Contrato, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.

El contratista se obliga al cumplimiento de la Política de Gestión Integrada de la entidad, y dentro de ésta, se obliga al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.

## 13. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comercial de Colombia compra eficiente MEGABÚS S.A., de conformidad con el monto a contratar, no está cubierto por acuerdo comercial.

## 14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con este estudio previo y quedando demostrada la necesidad de la Secretaría General de la entidad, se recomienda a la Gerencia de **MEGABÚS S.A**. adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para el suministro y recarga de extintores, arriba mencionado.

Pereira, marzo de 2022



**MAURICIO TRUJILLO RESTREPO**
Secretario General

Proyectó: Orlando Castro
Profesional Universitario.